Modelo de conocimiento.

Marca.	Num.	Peso.		
		qq.	arr.	lib.
P. S.	1	2	1	»
	2	2	»	»
	3	1	3	»
	4	2	»	20
	5	2	»	15
	6	2	»	10
	7	2	5	5
	8	2	2	»
	9	2	»	»
	10	1	3	15
	11	2	1	5
	12	2	»	5
	12	26	2	»

Yo Antonio Oliva, vecino de Tampico, patron que soy del bergantin llamado *Neptuno*, de porte de cien toneladas, que al presente está surto y anclado en el puerto de Veracruz, para seguir este presente viage al puerto de Filadelfia, conozco haber recibido y tengo cargado dentro de dicho mi bergantin, debajo de cubierta, de D. José Martinez, del comercio de la presente ciudad, doce cajas azucar blanca de peso juntas 26 quintales y medio, anotadas al margen, enjutas y bien acondicionadas, con las cuales prometo y me obligo, llevándome Dios en buen salvamiento, con el dicho mi bergantin al dicho puerto, de acudir por vm. y en su nombre á M. Jones Stirling, pagándome de flete cuatro reales plata por quintal, para lo cual así tener y guardar, obligo á mi persona y bienes, y al dicho mi bergantin, fletes, aparejos, y lo mejor parado de él; en fe de lo cual doy tres conocimientos de un tenor, firmados de mi mano, de los cuales, el uno cumplido, los otros no valgan. Fecho en Veracruz á 10 de enero de 1846.

Antonio OLIVA.

CAPITULO IV.

INSTRUCCION SOBRE LA TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE Y SENCILLA.

§ I.

Nociones generales.

Escribir todas las operaciones que se hacen en una casa de comercio, ó cualquier otro establecimiento, es lo que se llama llevar los libros, porque en efecto dichas escrituras se verifican en diferentes cuadernos ó libros, necesarios al comerciante para conocer el estado de sus negocios, así como á los que tratan con él, para la seguridad de sus respectivos intereses.

Toda operacion de comercio viene á ser un mo-

vimiento de algun valor que entra ó sale, y las mas complicadas se reducen siempre á la entrada de ciertos valores y á la salida de otros. Ahora pues para representar exacta y completamente el movimiento de un objeto cualquiera, se ha de indicar el punto de que sale y el punto á donde va; luego, para representar los movimientos de valores, que constituyen las operaciones mercantiles, será preciso indicar el sugeto que entrega el valor, y el sugeto que le recibe, y aquella doble apuntacion para cada operacion, constituye la esencia de la escritura doble. Veamos como se han de verificar dichas apuntaciones.

El sugeto que recibe un objeto queda naturalmente deudor de su valor al que se lo entrega; luego toda operacion de comercio se escribirá adeudando ó cargando el valor del objeto al que le recibe, y acreditando ó abonando el mismo valor al que le entrega; es decir que se escribirá un débito en la cuenta del que recibe, y un crédito en la del que entrega.

Sucede muchas veces que un sugeto recibe un valor en satisfaccion de una deuda que existia á su favor. Entonces lo mas natural seria borrar en su cuenta el crédito que representaba dicha deuda, borrando al mismo tiempo el débito correspondiente en la cuenta del sugeto á cargo de quien dicha deuda estaba; pero siendo un principio tan riguroso como bien fundado el no borrar jamás

partida ninguna en los libros de comercio, el único medio para hacer desaparecer dicho crédito en la cuenta del que recibe el importe de su deuda, será escribir en su misma cuenta un débito igual que neutralice el tal crédito; asimismo se destruirá por medio de un crédito el débito del que paga su deuda, resultando así en regla general que á todo sugeto que recibe un valor se le ha de escribir un débito, y á todo sugeto que lo entrega, un crédito por el valor que sale de su poder.

Claro está que un comerciante no escribe en sus libros sino operaciones en las cuales él mismo es una de las partes contratantes; por consiguiente le resultará siempre un débito ó un crédito que habrá de apuntar en su propia cuenta, segun sea él quien reciba ó entregue el valor que forma el importe de la operacion. Pero, supuesto que los valores que el comerciante entrega ó recibe pueden ser de clases muy distintas, le será muy util para tener nociones mas completas sobre el estado de sus negocios, escribir los débitos y créditos que le correspondan, no reuniéndolos todos en una misma cuenta, sino separando los que corresponden á valores de distintas clases, y abriendo para eso varias cuentas cuyas principales son la de *caja* para la entrada y salida de dinero efectivo, las de *letras por cobrar* y de *letras por pagar*, para los efectos á su favor ó á su cargo, y la de *mercaderías*, para los géneros que reciba ó entregue. Y supuesto que

dichas cuentas no son otra cosa que unas divisiones de su cuenta propia, con el fin de conocer mas distintamente el estado de sus negocios, no habrá inconveniente en subdividirlas aun ellas mismas, particularmente la de mercaderías, abriendo cuentas distintas para ciertas clases de mercaderías de las cuales puede ser util conocer el movimiento, para las que se destinen á tal ó cual espedicion, ó para aquellas cuyo tráfico se haga en participacion con otros, etc.

Todas estas cuentas destinadas para representar las diferentes clases de objetos que constituyen los haberes del comerciante, se llaman *cuentas generales, ó impersonales*, por oposicion á las cuentas llamadas *particulares, ó personales* que son destinadas para representar á los sugetos con quienes el comerciante trata.

De lo que precede es facil inferir que el uso de las cuentas particulares se reduce á cargar á cada sugeto los valores que recibe y á abonarle los que entrega; y el de las cuentas generales, á cargar á cada cuenta los valores que le corresponden y que el comerciante recibe, y á abonarle los valores que le conciernen y que el comerciante entrega, como si se cargara ó abonara á unos dependientes ó depositario á quienes el comerciante confiara dichos objetos.

Muchas veces el comerciante entrega un objeto á alguna persona, recibiendo de ella al mismo

tiempo otro del mismo valor, en compensacion. Entonces se habria de cargar á dicha persona el valor que recibe, abonándole el que entrega; pero, puesto que esos dos objetos se suponen iguales, este débito y este crédito se destruirian, y por consiguiente es escusado el escribirlos; entonces toda la operacion se reducirá á cargar la cuenta correspondiente al objeto que se recibe, con el valor que entra, y á abonar á la cuenta del objeto que se entrega, el valor que sale.

Estos principios bastan para escribir todos los casos en que el comerciante recibe ó entrega real y materialmente algun objeto; pero hay otros en que el comerciante adquiere ó pierde solo la propiedad de un objeto, como v. g. cuando habiendo cumplido un encargo, se queda acreedor del premio de comision, ó cuando teniendo contraida una deuda, se encuentra deber al fin del año los intereses correspondientes. En tales casos, claro está que se le debe abonar el valor cuya propiedad le viene, cargando por contra al sugeto que se lo debe, ó *vice versa;* y para estos valores se abre otra cuenta que forma una nueva subdivision de la cuenta del comerciante, y que se intitula cuenta de *ganancias y pérdidas*. El uso de esta cuenta, segun se puede inferir de lo que acabamos de decir, se reduce á abonarle todos los valores cuya propiedad viene al comerciante, ó sea todos los aumentos de su caudal, cargándola con las disminuciones del

mismo. Aclaremos estas nociones por medio de algun ejemplo.

Supongamos que el comerciante ha hecho por cuenta de Pedro una comision que le da derecho de cobrar 20 pesos; esta cantidad se escribirá al débito de Pedro, y al crédito del comerciante en la subdivision de su cuenta, intitulada *ganancias y pérdidas*. Pero si Pedro le paga inmediatamente esa deuda en dinero efectivo, el débito no deberá escribir en la cuenta de Pedro, sino en la de *caja*, quedando siempre el crédito en la de *ganancias y pérdidas*.

Supongamos ahora que el comerciante debe á Juan una suma de mil pesos á 6 p. 0/0 al año; el dia que cumple el año, se encontrará deber 60 pesos mas, que se le habrán de cargar en su cuenta de *ganancias y pérdidas*, puesto que esta cantidad es una verdadera disminucion de su caudal; al mismo tiempo esos 60 pesos se abonarán á Juan si el comerciante no los paga, y si los paga, á la cuenta de *caja*, ó en general á la del objeto con que se satisface dicha deuda.

Con estos ejemplos es facil comprender el uso de la cuenta de *ganancias y pérdidas*, la que, así como las demás cuentas generales, puede y suele dividirse en varias otras cuentas, como son la de *comision*, para las que el comerciante gana; la de *intereses*, para los de las cantidades que el comerciante debe, ó que le deben á él; la de *banco* para

las ganancias ó pérdidas sobre letras; la de *gastos generales* para los relativos al comercio en general, pues los que se refieren á algun objeto particular, como v. g. los portes y demás gastos para las mercaderías, se suelen escribir en las cuentas de dichos objetos.

Resumiendo ahora brevemente cuanto acabamos de decir, estableceremos las reglas siguientes á las que puede reducirse toda la escritura doble.

Toda operacion de comercio puede producir:

1° Alguna deuda del comerciante en favor de otro, ó la cesacion de una deuda de otro en favor del comerciante, en cuyo caso se acredita la cuenta particular de dicho sugeto:

O al contrario, alguna deuda de otro en favor del comerciante ó la cesacion de una deuda del comerciante en favor de otro; en cuyo caso se adeuda á dicho sugeto.

2° La entrada ó la salida de algun objeto, en cuyo caso, se carga la cuenta del objeto que entra, y se abona la del que sale.

3° Alguna aumentacion ó disminucion en el caudal del comerciante, en cuyo caso se adata, ó carga la cuenta de *ganancias y pérdidas*.

Con estas reglas bien comprendidas, no puede haber dificultad ninguna en determinar los débitos y créditos que resultan de las diferentes operaciones de comercio que se pueden ofrecer, en cuyo conocimiento consiste propiamente la esencia de la

escritura doble; ahora nos queda que esplicar el modo que se suele adoptar para escribir dichos débitos ó créditos.

Primero, segun ya queda indicado, se abren diferentes cuentas, las unas para las personas que tratan con el comerciante, cuyas cuentas se llaman particulares, las otras para los diferentes haberes del comerciante, y estas se llaman cuentas generales. Todas estas cuentas se reunen en un mismo libro, llamado *libro mayor*, cuya forma y disposicion esplicaremos en un párrafo particular, esplicando al mismo tiempo el modo de estender las cuentas de que está formado. Pero antes de escribir en sus cuentas respectivas los diferentes débitos y créditos resultantes de una misma operacion, se suelen escribir todos juntos en un libro llamado *diario;* cuyo objeto es presentar el resultado completo de cada operacion, al paso que en el libro mayor este resultado se halla diseminado en varias cuentas distintas; tomemos por ejemplo la operacion siguiente, que podrá servir al mismo tiempo para indicar el modo de aplicar las reglas que hemos establecido.

He vendido á Pedro 200 qq. azucar á 6 pesos; conviniendo en que me pague, la mitad ahora, y la otra dentro de 6 meses, y en pago de la primera mitad, me ha dado:

4 pipas aguardiente á 30 pesos.	120
S/b á 3/m de 400 pesos, con descuento de 1 1/2 p. 0/0.	394
En dinero efectivo.	86
Me queda debiendo 600 pesos pagaderos á 6 meses.	600
	1200

Pedro recibe mercaderías por un valor de 1200 pesos y no paga sino 600, luego se debe escribir en su cuenta un débito de 600 pesos. El comerciante recibe mercaderías por el valor de 120 pesos, un billete de 400 pesos, y 86 pesos en dinero efectivo, luego se habrá de escribir un crédito de 120 pesos en la cuenta de *mercaderías*, otro de 400 en la de *letras por cobrar*, y otro de 86 en la de *caja*.

Por otra parte, el comerciante entrega mercaderías por un valor de 1200 pesos, luego se habrá de abonar dicha cantidad á la cuenta de mercaderías; enfin el comerciante gana 6 pesos sobre el billete que recibe, pues dicho billete es de 400 pesos, y él no le toma sino por 394, por efecto del descuento; esta ganancia se abonará á la cuenta de *ganancias y pérdidas*.

Siendo así, la operacion tomada por ejemplo produce cuatro débitos y dos créditos, que se habrán de escribir cada uno en su correspondiente cuenta en el libro mayor; pero antes se escribirán

todos en el diario en un mismo artículo, que podremos disponer del modo siguiente :

Enero 4.

DEBEN.		HABER.	
PEDRO, por 200 qq. azucar á 6 pesos, de los que solo paga la mitad.	600	Á MERCADERIAS GEN. por entregado 200 qq. azucar.	1200
MERCADERIAS GEN. por recibido 4 pipas aguardiente á 30 pesos.	120	Á GANANCIAS Y PERDIDAS, descuento de 1/2 p. o/o, al b/de Pedro.	6
LETRAS POR COBRAR, b/de Pedro á 3/m.	400		1206
CAJA, dinero recibido.	86		
	1206		

Este artículo podria tambien disponerse de otro modo, segun veremos tratando del diario en el párrafo siguiente.

§ II.

Del diario.

El principio fundamental del diario, es que en cada artículo la suma de los débitos debe ser igual á la de los créditos, puesto que los valores que entran en el débito y los que se espresan en el crédito son los mismos, con la sola diferencia que en el débito se manifiesta en poder de quien entran. Este principio da un medio seguro para comprobar cada artículo del diario, y tambien, segun veremos, para asegurarse de la exactitud de toda la contabilidad en general, y descubrir hasta el mas leve error que se haya podido introducir en ella.

Cada artículo del diario debe comprender cinco puntos, á saber : 1° la fecha; 2° la indicacion del deudor ó de los deudores, con el importe del débito de cada uno; 3° la indicacion del acreedor ó de los acreedores, con el importe de cada crédito; 4° la suma ó importe general de la operacion, que no debe ser otra que la suma de los débitos y la de los créditos; 5° la naturaleza y principales circunstancias de la operacion.

Con tal que estos cinco puntos estén indicados de un modo claro, el artículo estará bien sentado, cualquiera que sea la forma y disposicion que se

adopte. Los métodos que se usan se pueden reducir á dos: el uno, que es el mas antiguo y el mas generalmente adoptado, consiste en poner primero todos los débitos, y luego todos los créditos, al paso que en el otro método, los débitos se ponen en frente de los créditos, manifestándose mas claramente de ese modo la relacion de unos con otros. El ejemplo que hemos insertado al fin del párrafo anterior puede considerarse como un modelo de este último método, que á nuestro parecer, es el mas cómodo: para dar un modelo del otro, le aplicaremos al mismo ejemplo.

Enero 4.

DEBEN VARIOS A VARIOS ps. fs. 1206, á saber:	
PEDRO por 200 qq. azucar á 6 pesos pagado la mitad.	600
MERCADERÍAS GEN., por recibido 4 pipas aguardiente á 30 pesos.	120
LETRAS POR COBRAR, b/de Pedro á 6/m.	400
CAJA, recibido en efectivo.	86
	1206
A MERCAD. GEN. entregado 200 qq. azucar.	1200
A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, descuento de 1 1/2 p. 0/0 al b/de Pedro.	6
	1206

Se ha de observar que todos los artículos no presentan como este varios débitos y varios créditos; entonces se cambia el encabezamiento del artículo, poniendo, segun el caso: *varios á tal cuenta, ó tal cuenta á varios, ó tal cuenta á tal otra cuenta*, caso de no haber mas que un debito y un crédito.

Para concluir lo relativo al diario, observaremos que, siendo este libro el que debe sobre todo hacer fe en justicia, de modo que en Francia y otros paises es el solo que la ley declara necesario y reconozca como auténtico, se deben observar en él con particular cuidado las reglas prescritas para los libros de comercio en general, á saber: que estén encuadernados, forrados, pautados, foliados y rubricados en todas sus hojas por la autoridad competente: y evitar con igual atencion los defectos que la ley prohibe, y que se reducen á invertir el orden progresivo de las fechas; á añadir, quitar, ó cambiar algo en algun artículo; enfin á mutilar el libro y alterar la encuadernacion ó foliacion; de modo que si se advirtiere alguna omision, se habrá de escribir el asiento omitido, no con la fecha del dia en que se verificó la operacion, sino con la del dia en que se pasa la escritura, manifestando en el pormenor ó esplicacion del artículo, la época en que se efectuó la operacion á que se refiere.

En cuanto á las equivocaciones en que se pu-

diere incurrir, no habrá otro remedio que el de salvarlas por medio de un nuevo asiento que destruya el artículo ó la parte de él en que se encuentra el error. Esta clase de asientos se llaman *contra-partidas*, y para comprender el modo de emplearlas, bastarán algunos ejemplos. Supongamos pues que se haya de anular enteramente el artículo siguiente:

MERCADERÍAS GENERALES A PEDRO, ps. fs. 200.

No habrá para esto sino escribir:

PEDRO A MERCADERÍAS GENERALES, ps. fs. 200.

Pero si, por ser exacto el crédito de Pedro, no se hubiese de destruir sino el débito cargado equivocadamente á la cuenta de *mercaderías*, y que suponemos debia corresponder á la de *caja*, se destruirá aquella parte del artículo y se corregirá el error por medio de la *contra-partida* siguiente:

CAJA A MERCADERÍAS GENERALES, ps. fs. 200.

Es inutil añadir que en la esplicacion de la contra-partida se ha de dar razon del error á cuya reparacion está destinado dicho asiento.

---

§ III.

Del libro mayor.

El libro mayor, segun llevamos dicho, no es sino la reunion ó coleccion de todas las cuentas. Cada cuenta comprende dos partes, los débitos y los créditos, estos se ponen en la página que se halla á la derecha, y aquellos en la de la izquierda formando entrambas páginas lo que se llama un folio del libro mayor. El título de la cuenta se pone en medio del folio.

Para que la correspondencia entre el diario y el libro mayor quede mejor indicada, y que sea mas facil cotejarlos uno con otro, antes de llevar un débito ó crédito de aquel á este, se suele indicar en el diario, al lado del título de la cuenta adeudada el folio del libro mayor en donde se halla dicha cuenta. Despues de esta preparacion, se traslada el débito ó crédito del diario al libro mayor del modo siguiente:

Para un débito, se escribe primero la fecha en la columna destinada para ello en el margen; luego se indica la cuenta adatada en el mismo artículo del diario, á no ser que hubiese varios créditos; luego se esplica con la mayor brevedad el origen del débito; y enfin se apunta la cantidad. Además, suele haber dos columnas destinadas la una para indicar

el folio del diario en que se halla el tal crédito, y la otra para apuntar el folio del libro mayor en que se halla la cuenta acreditada en el mismo artículo del diario. Todo esto se comprenderá fácilmente por medio de un ejemplo. Supongamos que se halla en el diario el artículo siguiente.

Enero 15.

PEDRO A CAJA, 200 pasos.

Por pagádole en efectivo.

Supongamos al mismo tiempo que este artículo se encuentra en el folio 4 del diario, que la cuenta de Pedro se halla en el folio 6 del libro mayor, y la de caja en el folio 2 del mismo. Primero se preparará el artículo, indicando al margen los folios del libro mayor del modo siguiente:

6/2 PEDRO A CAJA, 200 pesos.

Y si el diario estuviera dispuesto segun el otro método, los folios del libro mayor se indicarian mas sencillamente aun como se verá á continuacion.

6	PEDRO, entregádole en efectivo.. 200	2	A CAJA. 200

Luego, abriendo el libro mayor en el folio 6, que contiene la cuenta de Pedro, se formará el asiento del modo siguiente:

DEBE. PEDRO.

ENERO.	15	A CAJA, entregádole en efectivo..	4	2	200

Enfin abriendo el libro en el folio 2, se escribirá así el crédito de *caja* en la página derecha del folio.

CAJA. HABER.

ENERO.	15	DE PEDRO entregado al mismo.	4	6	200

Además de las columnas indicadas en los ejemplos precedentes, se suelen usar dos mas, tanto en el débito como en el crédito de las cuentas de *letras por cobrar* y de *letras por pagar*. Estas columnas sirven para indicar el orden de entrada y de salida de las tales letras, así, v. g. cuando el comerciante recibe una letra por cobrar, que suponemos es la séptima que entra en su cartera, al apuntar dicha letra en el débito de la cuenta de *letras por cobrar*, escribirá un 7 en la primera de las columnas mencionadas. Luego supongamos que esta letra sea la décima que sale de la cartera del

comerciante, al apuntarla en el crédito de la cuenta, escribirá un 10 en la primera columna y un 7 en la segunda; y enfin escribirá otro 10 en la segunda columna del débito, frente al artículo relativo á la entrada de dicha letra. Se sigue una marcha análoga respecto de las letras por pagar, resultando de estas diferentes apuntaciones la facilidad de conocer al instante si una letra por cobrar que el comerciente recibió, está aun en su cartera, ó si una obligacion que firmó se halla aun en circulacion. Véanse las cuentas de letras por cobrar y de letras por pagar en el modelo de libro mayor, § V.

Puesto que los débitos y créditos del libro mayor, son los mismos que los del diario, aunque dispuestos en otro orden, es evidente que, como en el diario, la suma de todos los débitos deberá ser igual á la de todos los créditos, y entrambos iguales á las sumas tanto de los débitos, como de los créditos del diario; lo que da un medio sumamente util para comprobar la exactitud del libro mayor.

Para obtener entre las sumas del diario y las del libro mayor esa igualdad, único medio de comprobar la exactitud de entrambos, es preciso trasladar al libro mayor hasta los artículos equivocados y las contra-partidas que los destruyen; pero al mismo tiempo se ha de hacer una señal á estos asientos á fin de indicar que no hacen propiamente parte de las cuentas, y que solo se han formado

para poder obtener el balance. Por el mismo motivo, cuando se descubre algun error en el libro mayor, es decir cuando algun asiento no se ha hecho exactamente conforme al artículo correspondiente del diario, el tal asiento y la contra-partida con la que se le anulará, deberán escribirse en el diario; pero en lugar de emplear el medio complicado de las contra-partidas, se puede muy bien raspar la suma, indicando en el margen que el asiento está nulo; lo que no se puede mirar como una alteracion de los libros, pues basta acudir al diario, para asegurarse de que en efecto la tal partida estaba equivocada.

---

§ IV.

Del modo de empezar los libros, del balance, inventario y liquidacion.

Las reglas ya establecidas bastan para escribir en partida doble todas las operaciones comerciales; quédanos el esponer ahora lo relativo á algunas operaciones de contabilidad que se presentan en ciertas ocasiones; como cuando se trata de dar principio á los libros, cuando se ha de hacer el balance anual, ó cuando á la disolucion de una sociedad ó

á la muerte de un comerciante, se ha de verificar la liquidacion de la casa.

Del modo de empezar los libros.

Supongamos que se establezca una casa de comercio, ó que se trate de arreglar los libros de una casa que no los tenia corrientes. Lo primero que se habrá de hacer será un inventario general de todo el activo y pasivo de la casa; es decir: por una parte, un estado de todo lo que posee en dinero efectivo, obligaciones en cartera, bienes raices, muebles, mercaderías, con su correspondiente valuacion, y enfin todas sus deudas activas; y por otra parte, un estado de las obligaciones ó pagarés á su cargo que se hallen en circulacion y de sus demás deudas pasivas*. Cuyo doble estado se estenderá en el libro de inventarios y se firmará por todos los socios que se hallen presentes.

El libro de inventarios, que acabamos de mencionar, no presenta nada de particular en cuanto á su forma y disposicion, así bastarán, sin otra esplicacion, los modelos que daremos en el § V.

Despues de estendido el inventario en el libro correspondiente, se forman en el diario dos asientos, uno para el activo y otro para el pasivo. En el

* Llámase deuda *activa* de un comerciante lo que le deben á él, y deuda *pasiva* lo que él debe á otros.

primero, se cargan á las cuentas de *caja*, *mercaderías*, *letras*, y tambien á las de los deudores del comerciante los valores que corresponden á cada una, y para abonar dichos valores, se abre una cuenta, titulada cuenta de *capital*, y que es propiamente la cuenta particular del comerciante; luego para el pasivo, se carga esta misma cuenta, acreditando por contra las cuentas de los acreedores si los hay, y las *letras por cobrar*, si hay algunas en circulacion.

Abierto así el diario, se trasladan los débitos y créditos al libro mayor, segun queda esplicado en el párrafo anterior, y se hallan abiertos los libros y establecida la contabilidad.

Del balance é inventario.

Aun cuando no estuvieran obligados los comerciantes á verificar todos los años el balance de sus libros y el inventario general de su comercio, su interés deberia decidirlos á hacerlo con la mayor exactitud: pues no tienen otro medio para conocer el estado en que se hallan; y sin un balance exacto, todos los libros no sirven casi de nada, pues solo él puede manifestar el resultado general de toda la contabilidad.

El balance comprende dos partes: 1° examinar las